



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura

Pamplona, 28 de marzo de 2008

NÚM. 29

S U M A R I O

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a desarrollar la normativa pertinente para la educación especial en Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra ([Pág. 3](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que ante la negativa del Departamento de Salud de asumir el coste económico de la edición de material didáctico para el profesorado “Aulas saludables, Adolescentes competentes”, lo haga el Departamento de Educación, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai ([Pág. 4](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que se contemplen unas cuestiones en el desarrollo reglamentario de la Ley Foral de la financiación del libro de texto para la enseñanza básica, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai ([Pág. 5](#)).

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre el Consejo Navarro de Cultura en el periodo 2003-2007, formulada por el Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás ([Pág. 6](#)).
- Pregunta sobre el Consejo de Turismo de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás ([Pág. 7](#)).
- Pregunta sobre los proyectos de museos etnográficos que se contemplan en los Planes de Ordenación del Territorio, Navarra Atlántica-Nafarroa Atlantikoa, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero ([Pág. 8](#)).
- Pregunta sobre la plantación experimental de especies coníferas del alto de Belate, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Ángel Agirrebengoa Imaz ([Pág. 9](#)).
- Pregunta sobre dotaciones fundacionales y cuantías de transferencias efectuadas en los ejercicios 2003-2007 a las fundaciones del Gobierno de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Zabaleta Zabaleta ([Pág. 10](#)).
- Pregunta sobre qué normativa se aplica para el acceso al empleo del personal de las fundaciones del Gobierno de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Zabaleta Zabaleta ([Pág. 10](#)).

- Pregunta sobre número de empleados e identidad de las personas empleadas en las fundaciones públicas del Gobierno de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Zabaleta Zabaleta (Pág. 11).
- Pregunta sobre las instrucciones dadas por el Gobierno de Navarra a las fundaciones públicas para su aplicación en sus relaciones mercantiles, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Zabaleta Zabaleta (Pág. 11).
- Pregunta sobre las razones por las que durante el año 2007 no ha existido ningún programa que posibilite el desarrollo del Plan de actuación conjunta 2005-2007 en materia de urbanismo, suelo y vivienda del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda y el Ayuntamiento de Pamplona. Retirada de la pregunta (Pág. 12).

SERIE G:**Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Resolución 19/2008, de 14 de marzo, del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra, por la que se nombra a D.^a Inés Monreal Azcárate Asesor Técnico del Defensor del Pueblo (Pág. 13).
- Plantilla orgánica del personal funcionario relativa a la Oficina del Defensor del Pueblo. Corrección de errores (Pág. 13).
- Normas para la elección de los miembros del Consejo General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra (Pág. 14).

SERIE H:**Otros Textos Normativos:**

- Resolución de la Presidencia del Parlamento de Navarra de 10 de marzo de 2008, por la que se aprueban las Normas sobre el desarrollo de las sesiones de trabajo y de las visitas autorizadas por la Mesa del Parlamento de Navarra (Pág. 15).

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a desarrollar la normativa pertinente para la educación especial en Navarra

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 17 de marzo de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a desarrollar la normativa pertinente para la educación especial en Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 17 de marzo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y aprobación en Pleno la siguiente moción para la regulación de la educación especial en Navarra.

Exposición de motivos

La atención al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad ha evolucionado de forma considerable en estos últimos quince años. Frente a medidas de segregación, la integración escolar –asentada en los principios de normalización e inclusión– es un eje básico de nuestro sistema educativo, que entiende la diversidad como un elemento enriquecedor y pretende el máximo desarrollo de todas las personas en el ámbito educativo, personal y social.

Este modelo de escolarización entraña que el alumnado con necesidades educativas especiales se escolarizará en unidades o centros de educación especial exclusivamente cuando las necesidades que presentan no pueden ser atendidas en el marco de las medidas de atención a la diversidad de los centros ordinarios.

Como consecuencia de estos nuevos planteamientos en la atención a la diversidad, el perfil y las necesidades del alumnado que se educa en los centros de educación especial se ha modificado de forma sustancial, de forma que el marco que regula la organización de los centros de educación infantil y primaria resulta inadecuado para la realidad de los centros de educación especial.

Cuestiones fundamentales como el Reglamento de Régimen Interno (las cuestiones que afectan a estos alumnos y alumnas nada tienen que ver con las que afectan a los centros de Educación Infantil y Primaria), la organización interna de los centros, los horarios, el personal docente y no docente que interviene, la escolarización combinada, el transporte o el comedor escolar, el papel del CREENA en el marco de la educación especial, merecen una regulación para dotar de una mayor organización y coherencia a la educación especial.

Tras el Decreto Foral 76/1993 de creación del CREENA y las Órdenes sobre Modalidades de Escolarización, los aspectos que se han regulado en Navarra han sido muy parciales y concretos.

Esta iniciativa pretende dotar al sistema educativo de Navarra y preferentemente a la educación especial de una normativa como marco para dar coherencia y organizar las especificidades de esta modalidad educativa.

Por ello, el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra presenta para su debate y votación en Pleno la siguiente moción:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a desarrollar la normativa pertinente para la educación especial en Navarra.

Pamplona, 7 de marzo de 2008

El Portavoz: Roberto Jiménez Alli

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que ante la negativa del Departamento de Salud de asumir el coste económico de la edición de material didáctico para el profesorado “Aulas saludables, Adolescentes competentes”, lo haga el Departamento de Educación

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 17 de marzo de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que ante la negativa del Departamento de Salud de asumir el coste económico de la edición de material didáctico para el profesorado “Aulas saludables, Adolescentes competentes”, lo haga el Departamento de Educación, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 17 de marzo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro, portavoces del Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, amparándose en el Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente moción para su debate y votación en Pleno:

Motivación

Garantizar un comienzo sano de la vida y promover el desarrollo de recursos y capacidades sociales y sanitarias en la edad preescolar y escolar constituye un planteamiento básico de la promoción de la salud y hace parte de los objetivos

de Salud para todas las personas en el siglo XXI (Salud 21, OMS, 1999), que en su objetivo 13 plantea que para el 2015 el 95% de los niños y niñas deberán poder asistir a un centro educativo promotor de la salud.

Existe un amplio reconocimiento nacional e internacional del centro escolar y la comunidad educativa como espacio idóneo para el desarrollo de actividades de prevención, educación y promoción de la salud.

Diferentes estudios plantean la evidencia de la eficacia del trabajo en educación para la salud en los centros escolares: Los centros de enseñanza son lugares rentables para las intervenciones de promoción de la salud dirigidas a mejorar la salud de los niños y niñas y adolescentes.

En este marco, y reconociéndose objetivos comunes, se viene desarrollando una amplia y larga experiencia de colaboración Salud y Educación, tanto a nivel de Ministerios como de Departamentos de Salud y Educación y de centros educativos, de salud, municipales, organismos y asociaciones, etc.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai presenta para su debate y votación la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que ante la negativa de la Consejera de Salud a pagar la edición del material didáctico para el profesorado “Aulas Saludables, Adolescentes competentes”, el Departamento de Educación asuma el coste económico que no quiere asumir el Departamento de Salud, o, en cualquier caso, que se des bloquee la paralización de su edición

para que el profesorado que lo desee pueda conocerlo y/o utilizarlo lo antes posible.

Iruña, 12 de marzo de 2008

Los Parlamentarios Forales: Patxi Zabaleta
Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que se contemplen unas cuestiones en el desarrollo reglamentario de la Ley Foral de la financiación del libro de texto para la enseñanza básica

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 17 de marzo de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que se contemplen unas cuestiones en el desarrollo reglamentario de la Ley Foral de la financiación del libro de texto para la enseñanza básica, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 17 de marzo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

Patxi Zabaleta y Maiorga Ramírez, portavoces del Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, amparándose en el Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente moción para su debate y votación en Pleno.

Motivación

El Parlamento de Navarra va a proceder a la aprobación de la Ley Foral de financiación del libro de texto para la enseñanza básica. No obstante, esta ley deja para posterior desarrollo reglamentario una serie de elementos de gran importancia a la hora de optimizar el desarrollo de la ley

y definir estrategias de implementación que garanticen el desarrollo de nuestra sociedad.

Uno de ellos se refiere a la autonomía de los centros a la hora de elegir libremente los libros de texto y materiales curriculares, que debe quedar perfectamente definido a la hora de desarrollar reglamentariamente dicha ley. Asimismo, la fórmula de adquisición de dichos materiales debe quedar reflejada tal y como aparece en el artículo 1.1 de la Ley 10/2007, de 22 de junio.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai presenta, para su debate y votación en el Pleno de esta Cámara, la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que en el desarrollo reglamentario de la Ley Foral de financiación del libro de texto para la enseñanza básica se contemplen las siguientes cuestiones:

1) El desarrollo reglamentario respetará “el tercer nivel de concreción curricular” relativo a la autonomía de los centros a la hora de definir los libros de texto y materiales curriculares que crean convenientes de acuerdo con su proyecto curricular.

2) El desarrollo reglamentario incorporará, asimismo, fórmulas al objeto de que la adquisición de los materiales recogidos en dicha ley se realice en el gremio de libreros de nuestra Comunidad.

Iruña, 13 de marzo de 2008

Los portavoces: Patxi Zabaleta Zabaleta y
Maiorga Ramírez Erro

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre el Consejo Navarro de Cultura en el periodo 2003-2007*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ROMÁN FELONES MORRÁS*

En sesión celebrada el día 17 de marzo de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el Consejo Navarro de Cultura en el periodo 2003-2007, formulada por el Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 17 de marzo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Román Felones Morrás, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo previsto en los artículos 186 y siguientes, formula la siguiente pregunta para su contestación por escrito por parte del Gobierno de Navarra.

Exposición de motivos

El Consejo Navarro de Cultura, creado por Decreto Foral 24/1984, de 21 de noviembre, es el órgano de asesoramiento y asistencia al Departamento de Cultura y Turismo. Además del Consejero y el director de la Dirección General de Cultura, forman parte del mismo un máximo de 20 personas nombradas por el Consejero, que por su prestigio público, conocimiento especializado o considerada presencia en los distintos campos de la actividad cultural y artística aparezcan relacionados con el conjunto de responsabilidades relacionadas con la Dirección General de Cultura.

Dicho organismo ha venido funcionando desde entonces, con pequeños cambios, fruto de la adecuación administrativa de servicios realizada.

Recién terminada la andadura del Consejo, correspondiente a la legislatura 2003-2007, y habiendo sido renovado el citado Consejo para el periodo 2007-2011, procede realizar un balance del desarrollo del mismo, a fin de evaluar su actuación y proponer, en su caso, nuevas líneas en su funcionamiento.

Por todo ello, interesa conocer los siguientes extremos:

Texto de la pregunta

1.- Relación de personas que han integrado el Consejo Navarro de Cultura en el período 2003-2007.

2.- Plenarios habidos a lo largo del cuatrienio y fechas de celebración. Temas tratados. Convocatorias realizadas por el Consejero y convocatorias habidas a iniciativa de los miembros del Consejo Navarro de la Cultura.

3.- Especialistas recabados en pleno para estudiar los asuntos que se les hayan encomendado y relación de estos estudios.

4.- Iniciativas suscitadas por los miembros del Consejo Navarro de Cultura estudiadas en Pleno y aceptación o no de las mismas.

5.- Relación de personas que integran las comisiones. Reuniones habidas y fecha de celebración. Temas tratados.

6.- Especialistas recabados en las respectivas comisiones para estudiar los asuntos que se les hayan encomendado y relación de estos estudios.

7.- Balance global del conjunto de actuaciones realizadas por el Consejo Navarro de Cultura en relación con lo previsto en el Decreto Foral de creación.

8.- Insuficiencias detectadas a fin de conseguir los objetivos previstos en el Decreto Foral de creación.

9.- Previsiones de cambios en la composición y funciones de dicho Consejo.

Pamplona, 7 de marzo de 2008

El Parlamentario Foral: Román Felones Morrás

Pregunta sobre el Consejo de Turismo de Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ROMÁN FELONES MORRÁS

En sesión celebrada el día 17 de marzo de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el Consejo de Turismo de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 17 de marzo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Román Felones Morrás, Parlamentario Foral adscrito al grupo Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo previsto en los artículos 186 y siguientes, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta sobre el Consejo de Turismo de Navarra:

Exposición de motivos

El Decreto Foral 34/2004, de 9 de febrero, regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo de Turismo de Navarra. Se constituye como el órgano consultivo y asesor de la administración de la Comunidad Foral en materia de turismo, asegurando la presencia en el mismo de aquellos organismos, instituciones y entidades más representativas del sector.

Recién terminada la andadura del Consejo, correspondiente a la legislatura 2003-2007, y

habiendo sido renovado el citado Consejo para el periodo 2007-2011, procede realizar un balance del desarrollo del mismo, a fin de evaluar su actuación y proponer, en su caso, nuevas líneas en su funcionamiento.

Por todo ello, interesa conocer los siguientes extremos:

Texto de la pregunta

1. Fecha de inicio de actividades del Consejo, tras el desarrollo del Decreto Foral precitado.

2. Relación de personas e instituciones que han formado parte del Consejo hasta el año 2008.

3. Plenarios habidos y fechas de celebración. Temas tratados. Convocatorias realizadas por el Consejero y convocatorias habidas a iniciativa de los miembros del Consejo

4. Entidades, expertos o personal técnico invitado por el Presidente a participar en las reuniones del Consejo y razón y temas tratados.

5. Iniciativas suscitadas por los miembros del Consejo estudiadas en Pleno y aceptación o no de las mismas.

6. Informes periódicos elaborados, previstos en el artículo 2 e) del decreto precitado.

7. Relación de comisiones puestas en marcha. Relación de personas o instituciones que las han integrado. Reuniones habidas y fecha de celebración. Temas tratados.

8. Balance global del conjunto de actuaciones realizadas por el Consejo en relación con lo previsto en el Decreto Foral de creación.

9. Insuficiencias detectadas a fin de conseguir los objetivos previstos en el Decreto Foral de creación.

10. Previsiones de cambios en la composición y funciones de dicho Consejo.

Pamplona, 11 de marzo de 2008

El Parlamentario Foral: Román Felones

Pregunta sobre los proyectos de museos etnográficos que se contemplan en los Planes de Ordenación del Territorio, Navarra Atlántica-Nafarroa Atlantikoa

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. AITOR ETXARRI PELLEJERO

En sesión celebrada el día 17 de marzo de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los proyectos de museos etnográficos que se contemplan en los Planes de Ordenación del Territorio, Navarra Atlántica-Nafarroa Atlantikoa, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 17 de marzo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Aitor Etxarri Pellejero, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta, al Departamento de Cultura y Turismo-

Institución Príncipe de Viana, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta.

Dentro de la elaboración de los planes de ordenación del territorio, la EMOT del POT-2 Navarra Atlántica/Nafarroa Atlantikoa en el plano 2.2 medio físico-recursos naturales y culturales, patrimonio natural y cultural, se plantean tres proyectos de museos etnográficos en las zonas de Leitza, Baztan y Arizkun. Dichos museos son Harri-jasotzailea en Leitza, Caro Baroja en Baztan y Santxotena en Arizkun.

Por todo ello, este parlamentario desea conocer:

1- Inicio y finalización de las obras de cada museo etnográfico.

2- Partidas presupuestarias o ayudas económicas por parte del Gobierno de Navarra para cada uno de los museos etnográficos.

3- Proyecto de los distintos museos.

4- Presupuesto de obra de los distintos museos etnográficos.

Iruña, 13 de marzo de 2008

El Parlamentario Foral: Aitor Etxarri Pellejero

Pregunta sobre la plantación experimental de especies coníferas del alto de Belate

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JOSÉ ÁNGEL AGIRREBENGOA IMAZ

En sesión celebrada el día 17 de marzo de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la plantación experimental de especies coníferas del alto de Belate, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Ángel Agirrebengoa Imaz.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 17 de marzo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Ángel Agirrebengoa Imaz, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Navarra, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

En la plantación experimental de especies coníferas existente en el alto de Belate, en el término municipal del Valle de Baztan y próxima a la muga con el municipio del Valle de Ultzama, que es propiedad o depende del Gobierno de Navarra, tras determinadas labores selváticas y de aclareo llevadas a cabo por un servicio dependiente del Departamento de Medio Ambiente y Desarrollo Rural o por terceros contratados por el Gobierno de Navarra, se han observado deficiencias que, desde nuestro punto de vista, provocan un muy elevado riesgo de incendio.

En concreto, se puede observar claramente sobre el propio terreno que los restos de ramas y otros materiales del aclareo forestal se han dejado abandonados, tanto en la zona exterior como en

la interior de la mencionada repoblación. En este sentido, es más que conocida la gran peligrosidad que ofrecen las especies coníferas para el fuego y los incendios forestales.

Creemos que este hecho puede constituir una evidente y grave responsabilidad del Departamento de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por el muy elevado peligro de incendio forestal, debido a la gran masa existente de restos producidos a raíz del aclareo, máxime si se considera la proximidad a la antigua carretera N-121-A y actual NA-1210, en el margen izquierdo de la carretera en dirección a Pamplona. Pensamos que debe procederse con la mayor rapidez posible a la limpieza de estos restos forestales, en previsión de daños que puedan resultar irreparables.

Por estos motivos y con el objetivo de evitar posibles daños, este Parlamentario desea conocer lo siguiente:

a) ¿Es conoedor el Departamento de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la situación y del elevado riesgo que existe en la mencionada plantación?

b) En su caso, ¿las labores realizadas recibieron en su momento el visto bueno del Departamento de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido (más de un año) desde que se llevaron a cabo?

c) En su caso, ¿ha adoptado las medidas pertinentes y urgentes para subsanarlo?

d) ¿Considera que la realizada es la forma adecuada de mantener una repoblación después de efectuado un aclareo?

e) ¿Considera que es un buen ejemplo para los particulares por parte de la administración el estado en que ha sido dejada la mencionada repoblación tras el aclareo llevado a cabo?

Iruña, 13 de marzo de 2008.

El Parlamentario Foral: José Ángel Agirrebengoa Imaz

Pregunta sobre dotaciones fundacionales y cuantías de transferencias efectuadas en los ejercicios 2003-2007 a las fundaciones del Gobierno de Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. PATXI ZABALETA ZABALETA

En sesión celebrada el día 17 de marzo de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre dotaciones fundacionales y cuantías de transferencias efectuadas en los ejercicios 2003-2007 a las fundaciones del Gobierno de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Zabaleta Zabaleta.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 17 de marzo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Patxi Zabaleta Zabaleta, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta, al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta:

¿Cuáles son las dotaciones fundacionales y cuantías de las transferencias efectuadas en los últimos cinco ejercicios (2003-2007) a las fundaciones del Gobierno de Navarra?

Iruña, 13 de marzo de 2008

El Parlamentario Foral: Patxi Zabaleta Zabaleta

Pregunta sobre qué normativa se aplica para el acceso al empleo del personal de las fundaciones del Gobierno de Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. PATXI ZABALETA ZABALETA

En sesión celebrada el día 17 de marzo de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre qué normativa se aplica para el acceso al empleo del personal de las fundaciones del Gobierno de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Zabaleta Zabaleta.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 17 de marzo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Patxi Zabaleta Zabaleta, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta, al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta:

¿Qué normativa se aplica para el acceso al empleo y/o contratación del personal de las fundaciones del Gobierno de Navarra? ¿Tiene aplicación, aunque sea supletoria, para el acceso a dichas relaciones laborales el estatuto de la función pública de Navarra y normativa complementaria?

Iruña, 13 de marzo de 2008

El Parlamentario Foral: Patxi Zabaleta Zabaleta

Pregunta sobre número de empleados e identidad de las personas empleadas en las fundaciones públicas del Gobierno de Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. PATXI ZABALETA ZABALETA

En sesión celebrada el día 17 de marzo de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre número de empleados e identidad de las personas empleadas en las fundaciones públicas del Gobierno de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Zabaleta Zabaleta.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 17 de marzo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Patxi Zabaleta Zabaleta, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta, al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta:

¿Cuál es el número de empleados por fundación, identidad de las personas empleadas en las fundaciones públicas del Gobierno de Navarra? Relación de ellos con expresión de su antigüedad y categoría laboral.

Iruña, 13 de marzo de 2008

El Parlamentario Foral: Patxi Zabaleta Zabaleta

Pregunta sobre las instrucciones dadas por el Gobierno de Navarra a las fundaciones públicas para su aplicación en sus relaciones mercantiles

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. PATXI ZABALETA ZABALETA

En sesión celebrada el día 17 de marzo de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las instrucciones dadas por el Gobierno de Navarra a las fundaciones públicas para su aplicación en sus relaciones mercantiles, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Zabaleta Zabaleta.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 17 de marzo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Patxi Zabaleta Zabaleta, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta, al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta:

¿Se ha dictado, comunicado o dado instrucciones de que las fundaciones públicas del Gobierno de Navarra apliquen en sus relaciones mercantiles la Ley Foral de Contratos Públicos y la Ley Foral de Patrimonio de Navarra?

Iruña, 13 de marzo de 2008

El Parlamentario Foral: Patxi Zabaleta Zabaleta

Pregunta sobre las razones por las que durante el año 2007 no ha existido ningún programa que posibilite el desarrollo del Plan de actuación conjunta 2005-2007 en materia de urbanismo, suelo y vivienda del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda y el Ayuntamiento de Pamplona

RETIRADA DE LA PREGUNTA

En sesión celebrada el día 17 de marzo de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Darse por enterada de la retirada de la pregunta sobre las razones por las que durante el año 2007 no ha existido ningún programa que posibilite el desarrollo del Plan de actuación conjunta 2005-2007 en materia de urbanismo, suelo y vivienda del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda y el Ayunta-

miento de Pamplona, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15 de 18 de febrero de 2008.

2.º Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de marzo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

**Serie G:
 INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Resolución 19/2008, de 14 de marzo, del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra, por la que se nombra a D.^a Inés Monreal Azcárate Asesor Técnico del Defensor del Pueblo

En virtud de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Foral 4/2000, de 3 de julio, del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra

RESUELVO

Primero.- Nombrar en calidad de personal eventual, para ejercer las funciones de Asesor Técnico del Defensor del Pueblo, a D.^a Inés Monreal Azcárate, con efectos del día 14 de marzo de 2008.

Segundo.- Disponer que el gasto ocasionado con motivo de dicho nombramiento se realizará

con cargo a la partida 1100, denominada "Retribuciones del personal eventual", del presupuesto vigente de gastos.

Tercero.- Trasladar la presente Resolución a la interesada, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de Parlamento de Navarra.

En Pamplona, a 14 de marzo de 2008

El Defensor del Pueblo de Navarra: Francisco Javier Enériz Olaechea

Plantilla orgánica del personal funcionario relativa a la Oficina del Defensor del Pueblo

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en la plantilla orgánica del personal funcionario relativa a la Oficina del Defensor del Pueblo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 26, de 14 de marzo de

2008, se publica la misma debidamente corregida.

Pamplona, 14 de marzo de 2008.

La Presidenta: Elena Torres Miranda

| OFICINA DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE NAVARRA | | | | | | | | | |
|--|-----|-------|-------------|--------------|------------------|----------------|--------------|-----------------|-----------------|
| | N.º | Nivel | Libre Desg. | Exclusividad | Incompatibilidad | Puesto Trabajo | Compl. Nivel | Compl. Especial | Especial Riesgo |
| Técnico de Gestión Admva. | 1 | B | | | 35 | 28 | | 20 | |
| Administrativo | 3 | C | | | | 41,68 | 12 | | |
| Ujier | 1 | D | | | | 32 | 15 | | |

Normas para la elección de los miembros del Consejo General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra

En sesión celebrada el día 17 de marzo de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, de acuerdo con la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Artículo 9.º de los Estatutos de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, en adelante la Caja, establece que el Consejo General estará compuesto, entre otros, por cinco miembros designados por el Presidente del Gobierno de Navarra a propuesta del Parlamento de Navarra, que, conforme al artículo 11 de aquellos, los elegirá entre las personas propuestas por los grupos políticos integrantes de la Cámara y según el procedimiento que ésta determine, sin que necesariamente deban ser miembros del Parlamento.

Siendo necesario, en consecuencia, aprobar las normas que regulen la elección de los referidos miembros del Consejo, de conformidad con el artículo 37.1.9.ª del Reglamento, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar las normas para la elección de los miembros del Consejo General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra que corresponde proponer al Parlamento de Navarra, que se insertan a continuación:

1.ª El Parlamento de Navarra elegirá a cinco personas para su designación por el Presidente del Gobierno de Navarra como miembros del Consejo General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, conforme a lo dispuesto en los Estatutos de la Caja, aprobados por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 9 de febrero de 2004.

2.ª Cada Grupo Parlamentario o Agrupación de Parlamentarios Forales podrá presentar tantos candidatos como puestos a cubrir, entre personas que reúnan las condiciones establecidas en los artículos 16, 17 y 18 de los Estatutos de la Caja.

3.ª La presentación de candidatos se efectuará por los Grupos Parlamentarios y Agrupaciones de Parlamentarios Forales mediante escrito dirigido a la Mesa de la Cámara, en el que conste la aceptación de los candidatos propuestos. A los efectos

de calificar si los candidatos propuestos no incurren en las prohibiciones e incompatibilidades señaladas en los artículos 17 y 18 de los Estatutos, se acompañarán a los escritos de propuesta la declaración de los candidatos de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 16 y, en consecuencia, de no hallarse incursos en dichas prohibiciones e incompatibilidades.

4.ª El plazo para la presentación de candidatos a miembros del Consejo General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra por los Grupos Parlamentarios finalizará a las 12:00 horas del día 3 de abril de 2008.

5.ª Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Mesa procederá a calificar si los candidatos propuestos reúnen los requisitos exigidos y a continuación, en su caso, a la proclamación de candidatos.

6.ª La elección de los cinco miembros del Consejo General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra será simultánea y tendrá lugar en el Pleno de la Cámara, mediante votación secreta.

7.ª La votación se hará por papeletas, en las que cada Parlamentario Foral podrá incluir tantos nombres como puestos a cubrir.

8.ª La Mesa hará el escrutinio y proclamará elegidos a los cinco candidatos que obtengan mayor número de votos.

9.ª Los posibles empates con relevancia a efectos de la propuesta se dirimirán en otra votación entre los que hubieren obtenido igual número de votos. Si persistiese el empate, se celebrarán sucesivas votaciones entre los candidatos igualados en votos hasta que el empate quede dirimido.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de marzo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Serie H:
OTROS TEXTOS NORMATIVOS

Resolución de la Presidencia del Parlamento de Navarra de 10 de marzo de 2008, por la que se aprueban las Normas sobre el desarrollo de las sesiones de trabajo y de las visitas autorizadas por la Mesa del Parlamento de Navarra

Las visitas solicitadas por los Grupos Parlamentarios o las Agrupaciones de Parlamentarios Forales y aprobadas por la Mesa, no tienen una regulación expresa en el Reglamento, siendo tramitadas del mismo modo que las sesiones de trabajo contempladas en el Artículo 54.3, de las que vendrían a ser una variante en cuanto que su finalidad informativa y ausencia de formalismos escritos, no se levanta acta, es coincidente, con la diferencia de que se desarrollan en ámbitos o lugares ajenos a la sede parlamentaria.

Hasta la fecha y dado que en su realización se cuenta con la colaboración de los citados o visitados, su tramitación y desarrollo no ha tenido mayores contratiempos, aunque se han puesto de manifiesto, tanto en las sesiones de trabajo como en las visitas, algunos aspectos que se puede intentar mejorar mediante unas pocas reglas que concreten el régimen de dichas visitas y contribuyan a una celebración más ordenada de éstas y de las sesiones de trabajo.

A tal fin, previo Acuerdo de la Junta de Portavoces y de conformidad con el Artículo 40.2 del Reglamento del Parlamento de Navarra, se aprueban las siguientes Normas sobre tramitación y desarrollo de las sesiones de trabajo y de las visitas.

1.ª Sesiones de Trabajo

1. Los Grupos Parlamentarios, las Agrupaciones de Parlamentarios Forales y los Parlamentarios Forales podrán solicitar de la Mesa la celebración de sesiones de trabajo con aquellas personas, cargos, asociaciones o entidades que estimen necesario para informarse de cualquier asunto de interés público. La Mesa, previa audiencia de la Junta de Portavoces, podrá acordar la celebración de las sesiones solicitadas. A dichas sesiones podrán asistir los medios de comunica-

ción si así lo acuerda la Mesa a petición del solicitante o del compareciente.

2. En las solicitudes se hará constar el objeto de la comparecencia, las personas o entidades a convocar, concretando, en este caso, su representante legal, el domicilio, teléfono y cualquier otro dato que permita ponerse en contacto con los futuros comparecientes, cuyo número no puede superar el de cinco asistentes a la Comisión. En el caso de personas o entidades privadas, los solicitantes deberán consultar con las mismas su disposición a aceptar la comparecencia.

3. El Acuerdo de celebración de la sesión se comunicará a la persona a convocar, indicándole que la Secretaría de la Mesa y Junta de Portavoces se pondrá posteriormente en contacto con ella a fin de concretar el día y hora de su comparecencia.

4. El desarrollo de las sesiones de trabajo se sujetará a las normas comunes de los debates en Comisión y de modo análogo a las previstas para las comparecencias, debiéndose guardar en las mismas el orden y la cortesía parlamentaria.

5. A fin de conseguir su ordenada celebración, se comunicará a los futuros comparecientes:

a) Que deberán identificarse en la entrada del Parlamento, y que, si hay algún cambio en las personas que vayan a acudir a la sesión, deberán ponerlo en conocimiento de la Secretaría de la Mesa y Junta de Portavoces, como mínimo, el día anterior.

b) Que la sesión se desarrollará bajo la dirección del Presidente de la Comisión correspondiente, quien, tras la intervención del proponente, les dará la palabra para que expongan la información objeto de su comparecencia, interviniendo luego los miembros de la Comisión para preguntar o fijar

su posición, finalizando la reunión con la respuesta de los comparecientes, sin perjuicio de que el Presidente pueda abrir un nuevo turno de intervenciones si lo estima necesario.

c) Que el número de personas comparecientes no será superior a cinco y que la duración de la comparecencia no excederá de cuarenta y cinco minutos.

d) Que si en la exposición de los comparecientes se va a utilizar el vascuence o se va a precisar algún medio informático, deberán comunicarlo con suficiente antelación a la Secretaría de la Mesa y Junta de Portavoces.

2.ª Visitas

1.º Los Grupos Parlamentarios, las Agrupaciones de Parlamentarios Forales y los Parlamentarios Forales podrán solicitar de la Mesa la realización de visitas a aquellos lugares, centros y dotaciones públicos o privados que se estimen necesarias para obtener información sobre asuntos de interés público.

2. En las solicitudes se hará constar el objeto de la visita, el lugar, centro o entidad a visitar y las personas o cargos responsables de los mismos, siempre que sea posible, y cualquier otro dato que identifique el lugar a visitar y las personas con las que se ha de concretar el desarrollo de la visita. En el caso de lugares o centros privados, los soli-

citantes deberán consultar a sus responsables acerca de su disposición a aceptar la visita.

3. Cuando el centro o lugar a visitar dependa de una Administración Pública o se trate de un centro concertado o subvencionado, se le comunicará previamente la intención de visitarlo y se concertará con su colaboración para el mejor desarrollo de la visita, dándole traslado de la convocatoria de la misma una vez concretadas la fecha y la hora.

4. Si en el curso de la visita se celebra una reunión informativa con los responsables del lugar, centro o entidad visitado, el Presidente de la Comisión visitante concertará con el responsable correspondiente la forma en que haya de desarrollarse la sesión, que podrá ser similar a una sesión de trabajo. Si además de con los responsables del lugar visitado se quisiera recibir información de otras personas relacionadas con el objeto de la visita, se hará constar así en la solicitud de visita y su efectividad quedará condicionada al permiso de la persona o autoridad responsable del lugar visitado, si la reunión se celebra en éste.

Disposición final. Entrada en vigor

Las presentes normas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de marzo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

| | |
|--|--|
| <p>PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 47,00 euros Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 1,25 » Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 1,40 »</p> | <p>REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Navas de Tolosa, 1 31002 PAMPLONA</p> |
|--|--|